



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

ACUERDO REGIONAL N.º 10-2018-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 09 de febrero del 2018

VISTO:

El Oficio N° 07-2018-GR.LAMB./CR-CDPTPE, Reg. SISGEDO N° 2606618-2, de fecha 16 de enero del año 2018, del Consejero Regional Jimmy Francisco Gamarra Piscocoya, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto el Consejero Regional del Gobierno Regional de Lambayeque Arq. Jimmy Francisco Gamarra Piscocoya, Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Productivo. Trabajo y Promoción para el Empleo, solicita poner en consideración ante el pleno del Consejo Regional el Dictamen N.º 001-2018-GR-LAMB/CR-CDPTPE, referente a la propuesta de feriado laborable "Festividad de la Cruz de Motupe", con la finalidad de que sea tratado en sesión ordinaria.

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regional emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional", tiene entre otras atribuciones, las especificadas en el inciso a) del artículo 15°; "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional" en concordancia con el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008 – 2016-GR.LAMB/CR de fecha 10 de noviembre del 2016, que establece; "La función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento. Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia" (...).

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 en el artículo 47° inciso k), prescribe que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, "Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales."

Que, mediante Oficio N°069-2017-CCC.150AÑOS-HCCCCH "SJ"-M, de fecha 16 de octubre del 2017, el cual el Presidente de la Hermandad Central de la Santísima Cruz de Chalpón y otras personalidades, solicitan se declare Feriado Regional el día 05 de agosto de todos los años, a partir del año 2018, considerando que la "Santísima Cruz de Chalpón" cumplirá 150 años de su feliz hallazgo, lo cual generara mayor presencia de fieles y turistas, y un mayor desarrollo socio-económico en la región, principalmente en el distrito de Motupe.

Que, mediante Informe Legal N° 000723-2017-GR.LAMB/ORAJ de fecha 14 de noviembre del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Regional del Gobierno Regional de Lambayeque opina que es jurídicamente procedente que el Consejo Regional emita un Acuerdo Regional declarando el 05 de agosto de todos los años a partir del año 2018, como Feriado Regional, en conmemoración a los 150 años del hallazgo de la "Santísima Cruz de Chalpón".

Que, el Dictamen N.º 001-2018-GR-LAMB/CR-CDPTPE, referente a la propuesta de feriado laborable "Festividad de la Cruz de Motupe" concluye que en atención a la trascendencia regional, nacional e internacional que tiene la festividad religiosa de la "Santísima Cruz de Chalpón", es necesario que el Consejo Regional apruebe mediante





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N.º 10-2018-GR.LAMB./CR

Acuerdo Regional declarar de importancia regional conmemorar el día 05 de agosto de cada año la festividad religiosa de la "Santísima Cruz de Chalpón" del Departamento de Lambayeque; así mismo se recomienda, "1). Emitir el Acuerdo Regional que declara de importancia regional conmemorar el día 05 de agosto de cada año la festividad religiosa de la "Santísima Cruz de Chalpón" del Departamento de Lambayeque, 2) Recomendar al señor Gobernador Regional solicitar al Gobierno Nacional incluir la festividad de la "Santísima Cruz de Chalpón" en la relación de festividades religiosas nacionales, asimismo proceda a comunicar el Acuerdo Regional al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para la difusión correspondiente entre los prestadores de servicios de turismo.

Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37º, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por Unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 07.FEB.2018;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N.º 001-2018-GR-LAMB/CR-CDPTPE., que declara de importancia regional conmemorar el día 05 de agosto de cada año la festividad religiosa de la "Santísima Cruz de Chalpón" del Departamento de Lambayeque

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR las recomendaciones que establece el Dictamen el Dictamen N.º 001-2018-GR-LAMB/CR-CDPTPE: 1). Emitir el Acuerdo Regional que declara de importancia regional conmemorar el día 05 de agosto de cada año la festividad religiosa de la "Santísima Cruz de Chalpón" del Departamento de Lambayeque, 2) Recomendar al señor Gobernador Regional solicitar al Gobierno Nacional incluir la festividad de la "Santísima Cruz de Chalpón" en la relación de festividades religiosas nacionales, asimismo proceda a comunicar el Acuerdo Regional al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para la difusión correspondiente entre los prestadores de servicios de turismo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL
Dr. Raúl Valencia Medina
CONSEJERO DELEGADO

